



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN EN TERMINOS DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE; POR UNA PARTE, LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC.OSCAR DE JESÚS PACHECO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DE Dicha SECRETARÍA EJECUTIVA Y POR LA OTRA, EL C. LIC FRANCISCO ISRAEL GRANADOS CARDOZO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA “2SIS EVOLUCIONA, S DE RL DE C.V”; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “LA SESAE” Y “EL VENDEDOR”, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. DECLARACIONES

1. DE “LA SESAE”:

- 1.1** Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, del Municipio de Campeche, capital del Estado de Campeche.
- 1.2** Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en concordancia con lo señalado en los artículos 22 fracción I de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 24 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, el cual dota al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, con atribuciones para suscribir en su representación, el presente instrumento.
- 1.3** Que tiene Registro Federal de Contribuyentes Número: SES170719FU1
- 1.4** Que cuenta con la suficiencia presupuestaria para cubrir el importe de los pagos que se generen con motivo de la compra a “EL VENDEDOR”, para la realización del objeto del presente contrato.
- 1.5** Que, para efectos de liberación de pago por la compra, el responsable será la Coordinación Administrativa de “LA SESAE”.
- 1.6** Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el Edificio “10”, ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, número 18-A, por prolongación de la calle 51, en el área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24010.
- 1.7** Que el servicio objeto de este contrato se otorgó mediante el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la ley de adquisiciones



arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles del Estado de Campeche y el Presupuestos de Egresos del Estado de campeche para el ejercicio fiscal 2020.

2. DE “EL VENDEDOR”:

- 2.1** Que es una persona moral que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su personalidad legal, cuenta y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al el suministro de Materiales y útiles de imprecisión de oficina, Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, y tecnologías de la información objeto de este contrato.
- 2.2** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SEV150717LP9 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.3** Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Justo Sierra NO. 22 entre Calle 16 Y Calle 18 Colonia San Román, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24040.
- 2.4** Que conoce las disposiciones de carácter jurídico que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución del servicio objeto de este contrato.

II. AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) Que están de acuerdo en suscribir el presente contrato de compraventa, en los términos y condiciones que se consignan en el presente documento.
- b) Ambas partes manifiestan que se encuentran al día en el pago del impuesto sobre la renta y en este contrato, cada una de las partes cubrirá dicho impuesto

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “EL VENDEDOR” mediante este acto se compromete y obliga a ENTREGAR a “LA SESAЕ” Los Materiales y útiles de imprecisión de oficina, Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, y tecnologías de la información conforme a las características,



especificaciones, términos y condiciones que se establecen en la propuesta técnica (ANEXO 1) y en el clausulado del presente Contrato, que se encuentran debidamente firmados por los que en éste intervienen, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - La cantidad que pagará "LA SESAЕ" por concepto de pago de la compra de Materiales y útiles de imprecisión de oficina, Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, y tecnologías de la información con I.V.A. incluido a favor de "EL VENDEDOR" será de \$ 8,749.28 (SON: OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.) en una ministración.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO. Las partes convienen que los Materiales y útiles de imprecisión de oficina, Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, y tecnologías de la información objeto del presente contrato, se pague mediante la presentación de la factura correspondiente por la cantidad a que, se refiere la cláusula que le antecede, el método de pago será mediante transferencia electrónica.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCION. "EL VENDEDOR" se obliga a entregar los Materiales y útiles de imprecisión de oficina, Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, y tecnologías de la información en un periodo comprendido a partir de la firma del presente contrato hasta el día 30 de octubre de 2020.

QUINTA.- DE LA ADQUISICION- "EL VENDEDOR " se obliga a la entrega de los Materiales y útiles de imprecisión de oficina, Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, y tecnologías de la información, objeto del presente contrato, cumpliendo con las normas de calidad requeridas a satisfacción de "LA SESAЕ", así como a responder en forma civil, de los vicios ocultos en los productos, mediante la reparación del daño que al caso concreto resulte, por aquellas fallas, hechos o circunstancias, en las que se encuentre involucrado de realizar el objeto del presente contrato, inclusive el que por negligencia, falta de calidad, intensidad y eficacia en la prestación del servicio ocurra en perjuicio o menoscabo patrimonial de "EL VENDEDOR"

SEPTIMA. - NORMATIVIDAD. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del servicio, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2020.



OCTAVA. - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. - Ambas partes manifiesta que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

NOVENA. - MODIFICACIONES. - Cualquier modificación o adición a los términos del presente contrato o de su anexo deberán ser previamente convenidas por escrito y firmadas por ambas partes.

DECIMA. - DOMICILIOS. - Para todo lo relacionado con este contrato, las partes señalan como sus domicilios convencionales los siguientes:

"LA SESAЕ"

Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, número 18-A, por prolongación de la calle 51, en el área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24010.

"EL VENDEDOR"

OFICINAS COOPORATIVAS

Calle Justo Sierra N0. 22 entre Calle 16 Y Calle 18 Colonia Sa1n Román, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24040.

Cualquier cambio de domicilio de las partes, deberá ser notificado por escrito a la otra con acuse de recibo, cinco días posteriores a la fecha en que tuvo lugar dicho cambio, sin este aviso todas comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

UNDECIMA. - JURISDICCIÓN. - Para la aplicación e interpretación del presente Contrato, las partes convienen expresamente en someterse a la legislación estatal y a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de San Francisco de Campeche, y en consecuencia renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2020.



SESAE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



POR "LA SESAЕ"

C. LIC. OSCAR DE JESUS PACHECO
LÓPEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE

POR "EL VENDEDOR"

C. LIC FRANCISCO ISRAEL GRANADOS
CARDOZO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
PERSONA MORAL 2SIS EVOLUCIONA,
S DE RL DE C.V;

TESTIGOS

C. LIC. MARIA FERNANDA ACOSTA
DELGADO
TITULAR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
CAMPECHE

C. LIC. OYUKI NATHALIE ESTRELLA
GONZALEZ

AREA DE CONTABILIDAD EN LA
PERSONA MORAL 2SIS
EVOLUCIONA, S DE RL DE C.V.

Anexo 1

Relacion de Productos para Adquirir